

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 052917-9
 DG 25 G 95 A 33
 Línea Nat. 01 8000 111 212

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva H



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA067936601CO 000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES a,

Dirección: CLL 48 27 81 VILLA
 CECILIA

Ciudad: NEIVA_H

Depto:

Cl.

Fect.
 24/01/2

Mé. Traxpa.
 Mé. ID. Res. Mes.

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-035399-4100

Fecha: 2019-01-24 08:51:10
CORREO CERTIFICADO

Enviar a: CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES

No. Folios: 1

señor
CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES
 Calle 48 No 27 – 81 Villa Cecilia
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES
 NIT/CC: 6.844.475
 Radicado: 129 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES, identificado con la CC/TI: No 6.844.475 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 23 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CESAR AUGUSTO FUENTES YANES
Nit. / C.C: 6.844.475
Radicación: 129- 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a CESAR AUGUSTO FUENTES YANES, identificada con C.C No. 6.844.475, por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.129.989) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE.


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

41-20960

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-563731-4100

Fecha: 2019-10-08 10:13:40

Enviar a: CESAR AUGUSTO FUENTES
YAÑEZ

No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

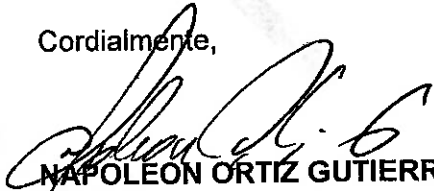
Señor
CESAR AUGUSTO FUENTES YAÑEZ
Manzana 21 lote 17 Mogambo
Monteria Cordoba

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CESAR AUGUSTO FUENTES YAÑEZ**
NIT/CC: 6.844.475
Radicado: 129 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito informar nuevamente que en este despacho se adelanta un proceso Administrativo de Cobro Coactivo, en contra de **CESAR AUGUSTO FUENTES YAÑEZ**, identificado con CC 6.844.475 desde el año 2017, por el cobro de deuda prueba de ADN, en este momento se encuentra en la etapa de Liquidación, lo invitamos a acercarse al Grupo Jurídico ubicada en la Calle 21 No E- 40 o comunicarse al teléfono 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz